



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00280-00

Montería, seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anotado en la anterior nota secretarial y como quiera que la parte demandada no replicó la acción en el término legal de traslado que le fue concedido; esta agencia judicial tendrá por no contestada la demanda por parte de dicho sujeto procesal; conforme a los términos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001.

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá tener dicha omisión como indicio grave en contra de la parte demandada; acorde lo reseñado en la citada preceptiva legal.

Finalmente, se señalará el día **veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte de la accionada sociedad MEDIQ GROUP S.A.S.; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Tener la anterior circunstancia fáctica como indicio grave en contra de la accionada empresa MEDIQ GROUP S.A.S.



TERCERO: Señalar el día veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesado que la precitada audiencia pública se celebrará de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDVmNmQ2NTEtMGIzMS00NzFiLThhNjgtMDEwOGUyM2Q0ZWU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ